



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1224-2021-R-UNE

Chosica, 18 de junio del 2021

VISTO el Memorando N° 1021-2021-R-UNE, del 16 de junio del 2021, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 1032-2020-R-UNE, del 17 de agosto del 2020, se designa, a partir del 18 de agosto del 2020, al Mg. Hernán José ESPINOZA ROJAS como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 418° del Reglamento General de la UNE EGYV, aprobado con Resolución N° 3070-2019-R-UNE, señala que el Director del Centro Preuniversitario (CEPREUNE) es un docente en la categoría de principal o asociado con grado académico de doctor o maestro. Es un cargo de confianza designado por el Rector y ratificado por el Consejo Universitario;

Que mediante el documento del visto, la Rectora designa a la Dra. Giovanna Sonia GUTIÉRREZ NARREA como Directora del Centro Preuniversitario, en reemplazo del Mg. Hernán José ESPINOZA ROJAS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 17 de junio del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 30 de junio del 2021, la designación del Mg. Hernán José ESPINOZA ROJAS como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 01 de julio del 2021, a la Dra. Giovanna Sonia GUTIÉRREZ NARREA como Directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los referidos docentes deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los docentes antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 009-2019-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1456-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 5°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

